

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	-----------------------------------------	--------------	----------	---------------

203400040058	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2.6.2.3.5.4	12,750.00	KLG
--------------	-------------------------	-------------	-----------	-----

1.FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION: Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE

DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214.

2.OBJETO DE LA CONTRATACION: Adquisición de CEMENTO para la reposición de pavimento, vereda, anclaje de accesorios y Caja de purga de aire en la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

3.SUSTENTO NORMATIVO: Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34 de la Ley) D.S. 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 2266° de Reglamento)

Ley N° 32513 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.  
Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972  
Decreto legislativo N° 1440 Sistema Nacional DE PRESUPUESTO PUBLICO

DIRECTIVA N°001-2025-SGA/GA-MDCH

4.DESCRIPCION DE BIEN (ES): 4.1 Descripción del bien y Cantidades: 12,750.00 Kg (300 BLS) CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 Kg) equivalente

-CARACTERISTICAS:

-CEMENTO PORTLAND TIPO I: El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio

hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales

-Del bien

-Requisitos químicos:

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

Óxido de magnesio, (MgO): Máximo 6,0 %  
Trióxido de azufre, (SO3) A:  
Cuando (C3A) B es 8 % o menos: máximo 3,0 %  
Cuando (C3A) B es más del 8 %: máximo 3,5 %

Pérdida por ignición:

Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 %  
Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 %  
Residuo insoluble: Máximo 1,5 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales

PROVEIDO N° .....  
VISTO: Por el: .....  
Acuña: .....  
ESTUDIO DE  
MERCADO

23/06/26



Municipalidad Distrital de Chilca  
Paul De la Cruz Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 12584

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Ing. Marco A. Palomino Basilio  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 219234

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	-----------------------------------------	--------------	----------	---------------

-REFERENCIA:  
Reglamento Técnico sobre CementoHidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2022-PRODUCE

Requisitos físicos:  
Contenido de aire del mortero: Máximo 12,0 % en volumen  
Finura superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire: Mínimo 260 m²/kg

Expansión en autoclave: Máximo 0,80 %  
Resistencia a la compresion: Para 3 días: mínimo 12,0 MPa  
Para 7 días: mínimo 19,0 MPa

Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat C: No menor que 45 minutos  
No mayor que 375 minutos

REFERENCIA:  
Reglamento Técnico sobre CementoHidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2022- PRODUCE.

\*NOTAS:  
A.- Se permite exceder los valores del contenido de SO3, siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:20161 o ASTM C1038/C1038M - 192 que el cemento con aumento de SO3 no desarrollará

una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.

B.- Ver 15 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.

C.- El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:20193 o ASTM C191 - 194

5.REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO:

o Persona natural y/o jurídica  
o El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO y HABIDO (Adjuntar ficha RUC)

o El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación  
o El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC

o El proveedor debe tener RNP  
o No contar con impedimento para contratar con el estado, según el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas

6.LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BIEN(ES):

6.1 Lugar:La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO

DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214. CON CONOCIMIENTO DEL RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN CENTRAL.



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902


UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>6.2 Plazo: PRIMER ENTREGABLE: En un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra CANTIDAD: 8,500.00 Kg ( 200 BLS)</p> <p>SEGUNDO ENTREGABLE: En un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. CANTIDAD: 4,250.00 Kg ( 100 BLS)</p> <p>7.OBSERVACIONES EN LA ENTREGA DE BIEN(ES): De existir observaciones se procederá conforme a lo señalado en el numeral 8.6.4 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.</p> <p>8.CONFORMIDAD DEL BIEN(ES): La conformidad del bien adquirido estará a cargo de Residente de la obra y Supervisor de la obra y deberá cumplir al 100%, del bien recepcionado en un buen estado.  Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el bien salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.  Es importante mencionar que la sola recepción del bien (es) a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>9.FORMA DE PAGO: El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y Supervisor de la obra. Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:  Guía de Remisión y Comprobante de Pago El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva  y presentación del comprobante de pago.</p> <p>10.GARANTIAS: Considerando que corresponde a una adquisición de bien(es) cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso  a) del Art. 139° del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>11.PENALIDADES APLICABLES: 11.1 Penalidad de mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH. 11.2 Otras Penalidades:Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5.de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH</p>			

  
Municipalidad Distrital de Chilca  
Paul de la Cruz Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.D. N° 1258

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Ing. Mardo A. Palomino Basilio  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.D. N° 219234

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

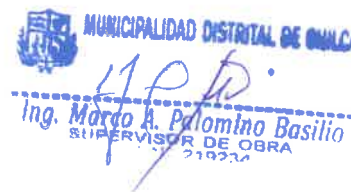
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
12. RESOLUCION CONTRACTUAL:	El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.			
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:	La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.			
14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la presente contratación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.			
15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEY N°31564	Son causales de la resolución de contrato la presentación con información inexacta a falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el art. 5° de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar la contratación o cualquier servidor de la MDCH.			
16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo legal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donaciones o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o de cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.			



**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
 Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
 Fecha : 08/06/2026  
 Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
 Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informales sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicando de los catálogos electrónicos</p> <p>de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del D.S. N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			
18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:	<p>El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido(confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerar confidencial.</p>			
19. GESTION DE RIESGOS:	<p>El área usuaria (AU) determinara las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición del bien(es), de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes segmentados como estratégicos el área usuaria (Au) en coordinación con la Dependencia Encargada en Contrataciones (DEC) de la SGA realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente</p> <p>de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.</p>			

Municipalidad Distrital de Chilca  
  
 Paul De la Cruz Flores  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CUI: 12584

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Ing. Marco A. Palomino Basilio  
 SUPERVISOR DE OBRA  
 CUI: 219234

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000902

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : JEFATURA DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ FLORES PAUL  
Fecha : 08/06/2026  
Actividad Operativa : C0153 RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE  
Motivo : Adquisición de CEMENTO para el desarrollo de actividades en la ejecución para la obra: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) JR. PROGRESO TRAMO JR. AUGUSTO B. LEGUIA - JR. SUCRE, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con Código Único de Inversión N° 2699214

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0107	18	040	0088	0082	2699214	4000049

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
20.ANEXOS:	- Adjunto analítico aprobado - Adjunto ficha técnica			



**Paul De la Cruz Flores**  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 125642

Firma del Solicitante



**Ing. Marco A. Palomino Basilio**  
SUPERVISOR DE OBRA  
CIP N° 219234

Firma Autorizada



**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : CEMENTO PÓRTLAND TIPO I  
 Denominación técnica : CEMENTO PÓRTLAND DE USO GENERAL  
 Unidad de medida : KILOGRAMO  
 Descripción general : El cemento Pórtland tipo I es un cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos y que contiene generalmente uno o más, de lo siguiente: agua, sulfato de calcio, hasta un 5 % de piedra caliza y adiciones de procesamiento. El cemento Pórtland tipo I es para uso general en la construcción que no requiere propiedades especiales.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Requisitos químicos</b>		
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0 %	Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE
Trióxido de azufre, (SO <sub>3</sub> ) <sup>A</sup>	Cuando (C <sub>3</sub> A) <sup>B</sup> es 8 % o menos: máximo 3,0 %	
	Cuando (C <sub>3</sub> A) <sup>B</sup> es más del 8 %: máximo 3,5 %	
Pérdida por ignición	Cuando la adición calcárea no es un ingrediente: máximo 3,0 %	
	Cuando la adición calcárea es un ingrediente: máximo 3,5 %	
Residuo insoluble	Máximo 1,5 %	
<b>Requisitos físicos</b>		
Contenido de aire del mortero	Máximo 12,0 % en volumen	Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE
Finura, superficie específica - Ensayo de permeabilidad al aire	Mínimo 260 m <sup>2</sup> /kg	
Expansión en autoclave	Máximo 0,80 %	
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 12,0 MPa	
	Para 7 días: mínimo 19,0 MPa	
Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat <sup>C</sup>	No menor que 45 minutos	
	No mayor que 375 minutos	

**Notas:**

- A Se permite exceder los valores del contenido de  $SO_3$ , siempre que se haya demostrado por el método de ensayo NTP 334.093:2016<sup>1</sup> o ASTM C1038/C1038M – 19<sup>2</sup> que el cemento con aumento de  $SO_3$  no desarrollará una expansión superior al 0,020 % a los 14 días. Cuando el fabricante provea cemento bajo esta condición, debe suministrar datos de respaldo al comprador.
- B Ver I5 del Reglamento de la referencia, para el cálculo de la composición potencial del cemento.
- C El tiempo de fraguado es el descrito como tiempo inicial de fraguado en el método de ensayo de la NTP 334.006:2019<sup>3</sup> o ASTM C191 – 19<sup>4</sup>.

**Precisión 1:** Ninguna.

## 2.2. Envase y/o embalaje

El cemento Pórtland tipo I se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro, contaminación y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

**Precisión 2:** La entidad deberá precisar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo I requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

## 2.3. Rotulado

El cemento Pórtland tipo I se debe rotular según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo I - Cemento Pórtland de uso general;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";
- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

<sup>1</sup> La versión vigente a la fecha es la NTP 334.093:2022 CEMENTOS. Determinación de la expansión de barras de mortero de cemento hidráulico curadas en agua. Método de ensayo. 3ª Edición.

<sup>2</sup> ASTM C1038/C1038M – 19 Standard Test Method for Expansion of Hydraulic Cement Mortar Bars Stored in Water.

<sup>3</sup> NTP 334.006:2019 CEMENTOS. Determinación del tiempo de fraguado del cemento hidráulico con aguja de Vicat. 4ª Edición.

<sup>4</sup> La versión vigente a la fecha es la ASTM C191 – 21 Standard Test Methods for Time of Setting of Hydraulic Cement by Vicat Needle.

**Precisión 3:** La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

**2.4. Inserto**  
No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

  
Municipalidad Distrital de  
**Chilca**  
Paul De la Cruz Flores  
RESIDENTE DE OBRA  
C.I.P. 125847

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHILCA  
  
Ing. *Mayco A. Palomino Basilio*  
SUPERVISOR DE OBRA  
C.I.P. N° 219234